CONTRATO N°4/2022.
CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **BERNABÉ PERALTA ANTÚNEZ**, con Cédula de Identidad N°791.209, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **M&C BUSSINES** con **R.U.C. N°3007180-1**, domiciliada en la calle Ángel Torres N°512 c/ Manuel Domínguez de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** con Cédula de Identidad Civil N°3.007.180 en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la firma **M&C BUSSINES** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION ACONDICIONADORES DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO. -

Contratación para la adquisición de acondicionadores de aire. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -

a) Contrato por Contratación Directa N°23/2021.

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) Dictamen N°02 del Comité de Evaluación de fecha 21 de febrero.

g) La Resolución N°91 del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato, Acta N°08 del 1 de marzo del año 2022, emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180 - 1

BERNABÉ PERALTA
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°80/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C) con el I.D. N°402869.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de C.D. N°26/2021. I.D. N°392090 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N°90 Acta N°08 del 1 de marzo del año 2022.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Presentación	Unidad de medida	Procedencia	Cantidad.	Precio Unitario (i.v.a Incluido)	Monto Total (i.v.a. Incluido)
1	Aire acondicionados y accesorios de 12000 BTU/ECO	SPEED.	Unidad.	Unidad.	China.	1.	Gs.2.737.488.	Gs.2.737.488.
2	Aire acondicionados y accesorios de 18000 BTU/ECO	SPEED.	Unidad.	Unidad.	China.	3.	Gs.3.875.626.	Gs.11.626.878.
3	Aire acondicionados y accesorios de 24000 BTU/ECO	SPEED.	Unidad.	Unidad.	China.	4.	Gs.5.341.440.	Gs.21.365.760.
4	Mano de obra.	M&C.	Evento.	Unidad.	Evento.	1.	Gs.1.600.000.	Gs.1.600.000.

Total: Gs.37.330.126.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y siete millones trescientos treinta mil ciento veinte y seis. (I.V.A. Incluido). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

Coronel Aguayo

de Mirna Cárdenas

RUC 3017...

Presidente

Formas y Condiciones de Pago: La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr. Presidente de la Institución.
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica.
- ✓ Factura Crédito.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N°3.439/07 "De Contrataciones Públicas", modificado por ley N°3439/07. –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, según vigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Benjamín Constant 955 e/ Av. Colón y Montevideo de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración Financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

BUSSINES
de Mima Cel... Coronel Aguayo
RUC ...-1

BERNARDE FERALTA
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

12. DECLARACION JURADA. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 del mes de Marzo del año 2022.

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.
C.I. N° 3.007.180
Representante Legal de M&C BUSSINES
R.U.C. N°3007180-1.

EL PROVEEDOR.

BERNABE PERALTA ANTUNEZ
Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

LA CONTRATANTE.

BUSSINES
de Mirna Cel... Coronel Aguayo
RUC 3007180-1